

**REQUISITOS DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES  
ASPECTOS TÉCNICOS Y CUALITATIVOS**

**OBRAS Y MANTENIMIENTO EN REDES MT/BT  
GRUPO MERCOLÓGICO: LELE05**

**TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LÍNEAS AÉREAS,  
SUBTERRÁNEAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobado</b>
00		

## ÍNDICE

<b>1 OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2 ALCANCE.....</b>	<b>7</b>
<b>3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
3.1 Disposiciones generales .....	8
3.2 Sistemas de Gestión.....	8
3.2.1 Calidad y medioambiente.....	8
3.2.2 Requisitos de Seguridad y Salud Laboral.....	9
3.3 Seguros.....	9
3.4 Acreditaciones	
3.5 Experiencia y Referencias.....	9
3.6 Estructura organizativa .....	10
3.7 Infraestructuras y medios técnicos.....	11
3.8 Consorcio UTE.....	11
<b>4 CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO Y DEL NIVEL DE CAPACIDAD EJECUTIVA .....</b>	<b>11</b>
4.1 Criterio de asignación de la clase de interpello.....	11
4.2 Criterio de asignación del Nivel de Capacidad Ejecutiva.....	12
4.3 Determinación de la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica.....	13
<b>5 SUBCONTRATAIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>6 MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>7 EXCLUSIONES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>8 ANEXOS .....</b>	<b>16</b>
Anexo 1 “Perfiles profesionales – Obras redes MT BT”	
Anexo 2 “Requisitos de Seguridad y Salud Laboral y Aspectos Laborales”	
Anexo 3 “Tabla de Clase Ejecutiva”	
Anexo 4 “Cuestionario de Nivel de Capacidad Técnica”	

## 1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir y establecer los criterios técnicos específicos de acceso al Sistema de Calificación de CHILECTRA para todos aquellos proveedores potenciales en la actividad de “OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES MT/BT”.

El aspecto fundamental que motiva esta edición es la implantación de los conceptos de “Clase de Interpello” y “Capacidad Ejecutiva”, que determinarán el tamaño y potencialidad de las empresas. Asimismo se establecen nuevos criterios para valorar los aspectos relativos a Formación y Medios y Equipos.

- **Clase de Interpello:** Parámetro económico-técnico medido sobre una base anual y relacionado con la potencialidad productiva. Representa el importe máximo de contratación anual que se puede adjudicar.
- **Nivel de capacidad ejecutiva:** Representa la disponibilidad operativa real de la empresa en términos de recursos humanos, medios y equipos.

A partir de la fecha de publicación, todas las empresas que presenten nueva solicitud de calificación, renovación o se encuentren en valoración, serán evaluadas conforme a este documento. Las empresas con Calificación Técnica Aprobada serán valoradas sólo a efectos de determinar sus niveles de Interpello y Capacidad Ejecutiva.

## 2 ALCANCE

El alcance de los trabajos comprende la construcción y mantenimiento de redes aéreas y subterráneas y construcción y mantenimiento de conexiones.

### **I. Construcción y mantenimiento de redes aéreas y subterráneas en Media Tensión (MT) 12 kV o 23 kV y Baja Tensión (BT) 0,38 kV.**

Se podrán establecer limitaciones de tipo técnico ya sea por el tipo de instalación, como por el alcance de los trabajos calificados técnicamente. Así mismo se podrán establecer limitaciones de volumen total máximo de contratación anual en esta actividad, limitaciones que deben establecerse en base a criterios objetivos.

A continuación se recogen, a título no absoluto, las diferentes actividades y trabajos englobados dentro del alcance, para lo cual el proveedor deberá contar con los medios físicos y humanos necesarios para realizar las obras y servicios y tener la capacidad para su ejecución:

- A. Construcción y mantenimiento de redes aéreas y subterráneas de MT y BT (Obras Eléctricas y Civiles)

- B. Revisión de instalaciones y realización de maniobras en redes MT y BT.
- C. Servicio de Líneas Energizadas en redes MT y BT.
- D. Servicio de Podas en MT- BT, con Línea Energizada y Desenergizada (línea muerta).
- E. Servicio de Atención de Emergencia:
  - Localización y reparación de fallas MT y BT en el sistema eléctrico.
  - Operación de la red MT y BT, maniobras en equipos MT aéreos y subterráneos.
  - Localización y reparación de fallas en empalmes o acometidas a clientes aéreos y/o subterráneos, tanto de MT como de BT.
- F. Servicio de Atención de Medidas Eléctricas:
  - Efectuar mediciones de las variables eléctricas en la red aérea y subterránea de MT y BT.
  - Ejecutar equilibrios y trasposos o transferencias de carga en redes de distribución eléctrica de BT.
  - Ejecutar cambios de taps en transformadores de distribución y particulares.
- G. Servicio de Mantenimiento:
  - Mantenimiento Integral del Sistema de Distribución Aéreo y actividades de adecuación de elementos eléctricos.
  - Atención de fallas de la red MT y BT, domiciliarios y AP.
  - Atención de reclamos de clientes, Operación de equipos de la red MT y BT del Sistema Eléctrico de Distribución y Participación en Planes de Emergencia, entre otros.
- H. Servicio de Análisis de red: El trabajo consiste principalmente, en efectuar diagnóstico y análisis de los reclamos por calidad de suministro, y proponer una solución técnica eficiente y económicamente viable.
- I. Servicio de Termografía: El trabajo consiste en ejecutar inspecciones termográficas y visuales en todos los elementos que tanto eléctricos como mecánicos componen la red de MT y BT aérea.
- J. Servicios de Avisaje: El avisaje consiste en entregar a los clientes de una determinada zona, un volante en el cual se indica la fecha y hora en que se efectuará la desconexión del suministro eléctrico.

#### K. Servicio Mantenimiento Subterráneo de la red MT y BT

- Mantenimiento Integral del Sistema de Distribución Subterráneo y actividades de adecuación de elementos eléctricos.
- Atención de fallas de la red MT y BT subterránea, domiciliarios y AP.

Asimismo el proveedor contará con los medios adecuados para garantizar actividades de gestión, tales como:

- A. Gestión de la construcción de las obras y la ejecución del mantenimiento integral de las redes de MT y BT.
- B. Gestión y control de materiales.
- C. Definición de planificación detallada y seguimiento de la misma.
- D. Aplicación de todas las medidas preventivas y de prevención de accidentes para la seguridad de las obras de construcción de conformidad con la legislación vigente.

## II. **Construcción y mantenimiento de conexiones:**

El alcance de los trabajos comprende la ejecución de las siguientes actividades:

### A. Construcción de Conexiones

La construcción de conexiones incluye la realización de todos aquellos trabajos eléctricos que permitan la incorporación de un cliente al sistema de distribución y que no requieran de una modificación de red.

Considera la instalación, traslado o retiro, total o parcial de conexiones monofásicas, bifásicas o trifásicas a la red, con medida directa, semidirecta o indirecta, aéreas o subterráneas. incluyendo el retiro de la conexión existente o parte de él, si correspondiese, incorporando además las pruebas a los equipos de medida (Verificación de conexiones, Continuidad, Puentes de tensión, entre otras) y cableado de los equipos instalados y sellado de los mismos, la instalación de postes de paso y cualquier otro producto asociado a conexiones eléctricas, si así se requiere.

La Modificación de Conexiones, corresponde a la ejecución de todos aquellos trabajos eléctricos que consideran una modificación en la conexión del cliente,

tales como aumento de capacidad en la potencia contratada, traslados de conexiones, cambio de ubicación o cambio de equipo de medida, entre otros.

En MT estas actividades y trabajos pueden comprender, la instalación, cambio, traslado o retiro de postes conductores (transformadores) y materiales necesarios para la realización completa de los trabajos.

Las actividades de construcción consideran que el contratista realice la administración de órdenes, coordinación con el Despacho de Distribución, coordinación con el Área Redes de Distribución, solicitud de permisos municipales, remisión de información, presentación de informes periódicos, información de la ejecución de los trabajos, entre otros.

Además incluye la instalación, cambio, retiros y/o traslados de equipos de medida e interruptores termomagnéticos en los trabajos asociados a conexiones.

## **B. Mantenimiento de Conexiones MT y BT.**

Se entiende por mantenimiento de conexiones en MT., a aquellos trabajos que se ejecutan en conexiones existentes conectados a las redes de 10 a 34,5 KV dependiendo del país, con el propósito de normalizarlos de acuerdo con las especificaciones establecidas en la normativa vigente, y asegurar de esta forma el correcto suministro de energía.

Se entiende por mantenimiento de conexiones en BT., a aquellos trabajos que se ejecutan en conexiones eléctricas existentes, que se encuentran instalados y conectados a las redes de distribución, con el propósito de normalizarlos de acuerdo con las especificaciones establecidas en la normativa vigente al momento de la realización de los trabajos.

Esta normalización puede ser de características preventivas, producto de obsolescencia de equipos y materiales, o correctivas, producto de la intervención de elementos ajenos a los establecidos (terceros, acción de la naturaleza, término de vida útil, etc.).

Los conexiones incluidas corresponden a monofásicos, bifásicos o trifásicos aéreos o subterráneos, en BT.

Este servicio, considera que el contratista realice la atención integral de las solicitudes de mantenimiento de conexiones, solicitadas por los clientes de CHILECTRA.

**C. Proyectos especiales**

Corresponden a la aplicación de productos y/o servicios de mantenimiento correctivo o preventivo, en forma masiva o individual, dentro de un área geográfica específica y productos o servicios de mantenimiento correctivo o preventivo de nuevos diseños que incorporen mejoras tecnológicas.

**D. Inspección y conexión a la red de distribución de CHILECTRA de nuevos suministros construidos por terceros.**

**E. Normalización de Conexiones** considera establecer las medidas de seguridad para las personas, animales y medio ambientales, que deben cumplir las conexiones para prevenir, minimizar o eliminar los riesgos de origen eléctrico. Lo anterior, significa realizar todos los trabajos técnicos que conducen a la eliminación de las irregularidades que se puedan presentar en las conexiones de los clientes.

En el caso de no evidenciar capacidad para desempeñar la totalidad de las actividades incluidas en esta familia de calificación, se podrán establecer las siguientes limitaciones técnicas en esta actividad:

- Limitación para el mantenimiento de instalaciones MT propiedad de CHILECTRA.
- Limitación para el mantenimiento de instalaciones BT propiedad de CHILECTRA.
- Limitación para tareas en MT.
- Limitación con las tareas relacionadas con los equipos de telemando.

### **3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN**

#### **3.1 Disposiciones generales**

Las empresas que optan a calificación CHILECTRA, deben poseer todos los requisitos en el momento de la solicitud. La empresa antes de presentar su solicitud de calificación, debe hacerse una autoevaluación para verificar que cumple todos los requisitos.

La aptitud de los proveedores para pertenecer al sistema de calificación se encuentra determinada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Con el fin de verificar o acreditar la veracidad de la documentación, se podrá solicitar al proveedor ampliación de la información solicitada, así como realizar una auditoría y/o visita técnica en sus instalaciones.
- Requerimientos técnicos mínimos (personal, recursos, equipo, etc.), para el objeto de calificación y determinación del nivel de capacidad ejecutiva, se consideran sólo los recursos humanos y técnicos a disponibilidad de la empresa para el período de validez de la calificación.
- Para permitir el control de requisitos de calificación, Las empresas deben utilizar las herramientas proporcionadas por CHILECTRA. En particular, para grabación, monitoreo, actualización y divulgación de datos sobre los requisitos.

#### **3.2 Sistemas de Gestión**

##### **3.2.1 Sistema de Gestión Calidad, Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente.**

- El proveedor dependiendo de la Clase de Interpelo, deberá disponer o estar en proceso de certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001, para las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado.
- En lo relativo a Seguridad y Salud Laboral, se requiere que el proveedor dependiendo de la Clase de Interpelo disponga de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado.
- El proveedor dependiendo de la Clase de Interpelo, deberá disponer o estar en proceso de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14001, para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado.



### 3.2.2 Requisitos de Seguridad y Salud Laboral

Los requerimientos relativos a Seguridad y Salud Laboral, se encuentran descritos en Anexo 2: "Calificación de Proveedores RS-REG-Dx 01: Requisitos de Seguridad y Salud Laboral y Aspectos Laborales".

En caso de que el proveedor se encuentre en proceso de certificación de la Norma OHSAS 18001, CHILECTRA solicitará una auditoria para evaluar el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad y Salud Laboral.

Además, el proveedor deberá indicar la siguiente información sobre accidentalidad referida al último ejercicio computado:

- Número de accidentes (solo los relacionados con la actividad en calificación)
- Índice de frecuencia (Número de accidentes con baja x 1.000.000) / Número total de horas trabajadas)
- Índice de incidencia (Número de accidentes con baja \* 1000 / n° de trabajadores)
- Índice de gravedad (Número de jornadas perdidas x 1.000) / Número total de horas trabajadas).

De modo general no se establece criterio sobre estos índices, aunque excepcionalmente y en función de los malos resultados que reflejaran se podría resolver sobre la seguridad de la empresa en Comité de Calificación.

### 3.3 Seguros

N/A

### 3.4 Acreditaciones

N/A.

### 3.5 Experiencia y Referencias

El proveedor deberá justificar una experiencia en contratos del mismo servicio o equivalentes en los últimos 5 años en el sector.

Asimismo, deberá justificar referencias adecuadas en contratos del mismo servicio o equivalentes en los últimos 5 años, para los ámbitos y tareas de ejecución descritos en el alcance del punto 2.

A efectos de la calificación, sólo se considerarán válidas las referencias que cumplan las siguientes características:

- Relativas a trabajos descritos en el alcance de la actividad objeto de calificación.

- Ejecutadas con medios propios.
- Soportadas con documentación detallada de cliente, referencia, descripción exhaustiva del trabajo, duración e importes facturados por año.
- Relativas a los 5 últimos años.

También se consideran válidas, referencias resultantes de la experiencia de las empresas adquiridas.

Las empresas de nueva constitución que no puedan demostrar experiencia y referencias previas, podrán ser calificadas en base a la experiencia y formación de sus recursos humanos con responsabilidad en la gestión técnica, siempre que dispongan de los medios y equipos requeridos, y cumplan el resto de los requisitos establecidos. En tal caso sólo podrán tener acceso al nivel más bajo de interpelelo.

### **3.6 Estructura Organizativa**

La empresa deberá disponer de una estructura organizativa técnica con personal capacitado para desempeñar las funciones específicas, según ámbito de actuación.

La estructura organizativa debe estar descrita, identificando las principales funciones y el personal que desempeña cada puesto, por lo que deberán aportar un organigrama nominativo. Asimismo, deberán tener a disposición los currículum del personal indicado, con detalle justificativo de la formación/cualificación que le habilita para el puesto que ocupa, según lo establecido en el ANEXO 1 “Perfiles Profesionales para obras en redes de MT/BT”

El proveedor deberá disponer, al menos, de la estructura requerida para la clase mínima de capacidad ejecutiva conforme a lo establecido en el ANEXO 3 “Tablas de clase ejecutiva” .

### **3.7 Infraestructuras y medios técnicos**

La empresa deberá disponer de centro de trabajo apropiado, así como maquinaria, equipos de obra, herramientas y EPP adecuados a la actividad. El proveedor dispondrá de estos medios en número suficiente para la adecuada ejecución de los trabajos, al menos, conforme a lo requerido para la clase más baja de capacidad ejecutiva descrito en el anexo 3 “**Tablas de clase ejecutiva**”.

La empresa debe poseer un sistema informático de gestión de almacén que permite: la grabación de los movimientos de mercancías, seguimiento con identificadores, la existencias de materiales y su localización física en el almacén del consorcio o miembros individuales del consorcio.

### **3.8 Consorcio de Empresas.**

En el caso de la calificación de las asociaciones de negocios, la evaluación de la cualificación del personal técnico, tendrán en cuenta las normas aplicables a la Asociación como tal y aquellas aplicables a las empresas participantes. Para la

calificación, cada empresa individual, debe tener al menos los requisitos mínimos para las tareas que pretende desempeñar, aunque sea parte de una asociación de empresas.

#### **4 CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO Y DEL NIVEL DE CAPACIDAD EJECUTIVA**

##### **4.1 Criterio de asignación de la clase de interpello**

A toda empresa calificada le será asignada una “Clase de Interpello”, que es un parámetro económico-técnico medido sobre una base anual y relacionada con la potencialidad productiva de la organización.

Se tomará como potencialidad productiva el menor de los siguientes valores:

- Dos tercios de la facturación total de la empresa (FG)
- Facturación específica (FS)

Donde:

- FG es el promedio de la facturación total de la empresa en los 3 últimos años.
- FS es el promedio de la facturación específica de los 3 últimos años en actividades objeto de calificación (trabajos en instalaciones eléctricas de MT/BT para cualquier cliente).

Se aplica la siguiente tabla de Clases de Interpello:

<b>Clase 2</b>	<b>Hasta 500.000 €/año</b>
<b>Clase 3</b>	<b>Hasta 1.000.000 €/año</b>
<b>Clase 4</b>	<b>Hasta 2.000.000 €/año</b>
<b>Clase 5</b>	<b>Hasta 4.000.000 €/año</b>
<b>Clase 6</b>	<b>Hasta 6.000.000 €/año</b>
<b>Clase 7</b>	<b>Hasta 10.000.000 €/año</b>
<b>Clase 8</b>	<b>Hasta 15.000.000 €/año</b>

<b>Clase 9</b>	<b>Hasta 25.000.000 €/año</b>
<b>Clase 10</b>	<b>Hasta 40.000.000 €/año</b>
<b>Clase 11</b>	<b>&gt; 40.000.000 €/año</b>

La clase de interpello a asignar al proveedor, corresponderá al valor más próximo al de su potencialidad productiva.

Las empresas de nueva constitución (menos de 1 año) sólo podrán ser calificadas con Clase de Interpello más baja.

Para empresas con operación solo en los últimos tres años, su interpello se calculará aplicando el promedio de la suma ponderada de su facturación específica (50%, 30% y 20% a partir del último año).

#### **4.2 Criterio de asignación del Nivel de Capacidad Ejecutiva**

El Nivel de Capacidad Ejecutiva representa la disponibilidad operativa real de la empresa en términos de recursos humanos, medios y equipos. Este nivel es determinado conforme a lo descrito en el siguiente Anexo 3 “Tabla de Capacidad Ejecutiva”.

La empresa debe disponer de, al menos, la capacidad ejecutiva mínima para poder estar calificada. El Nivel de Capacidad Ejecutiva no podrá ser superior a la Clase de Interpello.

La siguiente tabla recoge los niveles de capacidad ejecutiva previstos:

<b>Nivel 2</b>	<b>Contratación hasta 500.000 €/año</b>
<b>Nivel 3</b>	<b>Contratación hasta 1.000.000 €/año</b>
<b>Nivel 4</b>	<b>Contratación hasta 2.000.000 €/año</b>
<b>Nivel 5</b>	<b>Contratación hasta 4.000.000 €/año</b>

<b>Nivel 6</b>	<b>Contratación hasta 6.000.000 €/año</b>
<b>Nivel 7</b>	<b>Contratación hasta 10.000.000 €/año</b>
<b>Nivel 8</b>	<b>Contratación hasta 15.000.000 €/año</b>
<b>Nivel 9</b>	<b>Contratación por más de 15.000.000 €/año</b>

### **4.3 Determinación de la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica**

En el Anexo 4: "Cuestionario de Calificación Técnica", se incluye un Cuestionario en formato Excel que el Proveedor deberá rellenar y del que CHILECTRA extraerá la información necesaria para determinar la Clase de Interpello y el Nivel de Capacidad Técnica.

## **5 SUBCONTRATACIONES**

Toda la información que el proveedor aporte a través de la ficha mencionada en el apartado anterior deberá pertenecer a la propia compañía y a las diferentes razones sociales de las que ésta disponga. En caso de que el proveedor quiera utilizar el sistema de subcontratación tendrá que realizarlo conforme al procedimiento establecido por CHILECTRA.

## **6 MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN.**

La empresa debe mantener al menos los requisitos mínimos durante todo el periodo de vigencia de la calificación (requisitos de la calificación Anexos).

Durante el período de validez de la calificación, CHILECTRA puede efectuar controles en las empresas para comprobar los requisitos de calificación (Controles: estructura técnica y de gestión y los requisitos de preparación de personal; la consistencia de recursos operacionales y los requisitos de preparación profesional)

En el caso de falta de requisitos mínimos en relación con el nivel de calificación de habilidad Ejecutiva, puede atribuirse a las medidas de reducción del nivel de capacidad ejecutiva, de suspensión o incluso revocación de la calificación.

### **6.1 Renovación y Verificación Exclusión de Calificación**

El periodo de calificación en CHILECTRA es de tres años. A la finalizar del período de tres años de validez, el mismo podrá ser renovado por otros tres años.

A petición de la empresa la transición a una clase de interpello o capacidad ejecutiva de un nivel superior, requiere la justificación de cumplir los correspondientes

requisitos técnicos y gestión económico-financiera de esta nueva clase o nivel ejecutivo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos para la revisión de la clase de interpelado o capacidad ejecutiva se llevará a cabo, mediante la inspección de la documentación descriptiva de las capacidades mejoradas de la empresa y sobre la base de una nueva evaluación a la organización interesada.

En el caso de asociaciones de empresas (consorcios, etc.) que cambian su estructura corporativa después de obtener la calificación de CHILECTRA, La verificación del cumplimiento de los requisitos se realizara tanto en la nueva empresa que en la asociación.

La calificación está sujeta a revisión en caso de cambios significativos en la empresa, tales como: cambio de titularidad o de sustitución de Director técnico, reestructuración, transferencia, fusiones, divisiones, transformaciones.

Se puede realizar una verificación de la calificación en caso de criticidad en la ejecución de los contratos

## **6.2 Suspensión o Exclusiones**

Se puede realizar la exclusión del sistema de calificación sobre la ocurrencia de eventos tales como: falta de fiabilidad financiera de la compañía, Organización técnica, negligencia en la ejecución del contrato desde el punto de vista de la seguridad, que causó lesiones personales o muerte, falsedad en la documentación justificativa de los requisitos y las condiciones para la obtención de la calificación, graves faltas durante los procedimientos de licitación; incumplimiento grave del contrato, cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y servicios,; existencia de situaciones de conflicto de intereses; ocultar y/o no comunicación a CHILECTRA a cualquier cambio con respecto a la información previamente proporcionada

## **6.3 Transferencia de la Calificación**

Como consecuencia de determinadas operaciones corporativas que involucran a compañías ya calificadas, la calificación puede transferirse de una empresa a otra. La posible transferencia del período de calificación comienza en la fecha de aprobación de CHILECTRA.

En el caso de una transferencia, se suspende la calificación original al cedente desde la fecha de la escritura de transferencia.

El traslado de calificación podrá concederse después de la verificación positiva que todas las calificaciones fueron adquiridas por el cesionario empresa (recursos humanos, técnicos, certificaciones, etc..).

Al final de la operación de transferencia de la calificación, la calificación de empresa originaria será revocada.

## **7 EXCLUSIONES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN**

Se considerarán aspectos a evaluar en exclusiva dentro del ámbito de una licitación y en cualquier caso antes de la firma de un contrato con los posibles adjudicatarios de la misma los aspectos relacionados con:

- Compromisos en plazos de entrega, tiempos y capacidad y calidad de ejecución.
- Garantías y compromisos postventa.
- Disponibilidad de medios materiales y recursos humanos en exclusiva para la ejecución del contrato y sus características.
- Subcontratación fuera de lo descrito en el procedimiento de calificación.
- Organización de los trabajos
- Implantación geográfica, medios técnicos y recursos humanos disponibles en su zona de actuación.

Todos estos aspectos se regirán por lo establecido en las condiciones técnicas concretas de cada licitación convocada para estos servicios.

## **8 ANEXOS**

Anexo 1	“Perfiles profesionales – Obras redes MT BT”
Anexo 2	“Requisitos de Seguridad y Salud Laboral y Aspectos Laborales”
Anexo 3	“Tabla de Clase Ejecutiva”
Anexo 4	“Cuestionario de Nivel de capacidad Técnica”